

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **C.E.C.M.R. No. 202000018**

Previo a cualquier pronunciamiento respecto de la solicitud elevada por el abogado JESÚS HERNANDO GARZÓN BUSTOS, a través del correo institucional, se requiere al mencionado togado y al señor HELÍ RAMÍREZ LEON, demandante en proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO contra CARMEN LOLA RAMÍREZ PEÑARANDA, que aclaren lo pertinente, toda vez que el documento presentado no corresponde a un poder, como se afirma, sino que es una solicitud que eleva el demandante al Despacho buscando una autorización para el abogado GARZÓN BUSTOS que le permita tener acceso al expediente.

Debe indicarse que no obra en el expediente escrito de revocatoria del mandato conferido por el señor HELÍ RAMÍREZ LEÓN al abogado WILLIAM JOSÉ OROZCO SIPLE, quien fue el que presentó la demanda en su nombre y, se reitera, tampoco se allega nuevo poder.

Entérese a los interesados a través de las direcciones de correo que reposan en el expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA